

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 20 de Enero de 1959

Núm. 15

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Cumpliendo las instrucciones del Banco de Crédito Local de España en el expediente en trámite de operación de crédito por un importe de 7.080.000 pesetas, para financiación de los proyectos que después se citarán, de conformidad a lo prescrito en el artículo 288 y concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que quedan expuestos durante el plazo de quince días en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación de nueve a catorce horas los siguientes proyectos:

Conducción de agua rodada para el abastecimiento de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Pavimentación de patios y aceras en el Pabellón de lactantes de la propia Ciudad Residencial.

Aceras y saneamiento de los Pabellones B, C, Garaje, Panadería y Lavadero de la misma.

Instalación de toldos en el citado Pabellón de Lactantes.

Estos proyectos podrán ser examinados durante el mencionado plazo, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días, ante esta Excma. Diputación.

León, 8 de Enero de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 140

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### ANUNCIO

A partir de esta fecha, se hallan al cobro en la Depositaria Provincial de Fondos, los saldos resultantes a favor de los Ayuntamientos en la liquidación de los Arbitrios municipi-

pales sobre Rústica y Urbana, por la cobranza voluntaria del CUARTO TRIMESTRE del año 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 12 de Enero de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 137

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 1958

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

#### CIRCULAR

Vigente el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales, aprobado por Decreto de 17 Mayo de 1952, se mantiene la obligación de los Ayuntamientos de efectuar anualmente la rectificación del Padrón municipal, por lo que procede llevar a cabo la correspondiente al 31 de Diciembre de 1958.

Como en rectificaciones anteriores los Ayuntamientos deberán redactar y remitir a esta Delegación de mi cargo, dentro de los plazos que más adelante se establecen, las siguientes relaciones nominales:

1.—De residentes de 21 y más años fallecidos en el término, y aún fuera de él, caso de tener evidencia del hecho.

2.—De residentes de 21 y más años que hayan dejado de serlo, indicando el Municipio de destino.

3.—De nuevos residentes de 21 y más años, indicando la procedencia.

4.—De varones y mujeres ya residentes que hayan cumplido los 21 años de edad entre el 1.º de Enero y 31 de Diciembre de 1958.

5.—De varones residentes que hayan pasado a cabezas por su matrimonio.

6.—De mujeres residentes—cabezas—que por su matrimonio hayan pasado a domiciliadas. *En esta relación solamente deben figurar las mujeres que teniendo la condición de cabeza de familia hayan contraído matrimonio, pasando por este hecho a domiciliadas.*

7.—De mujeres residentes domiciliadas que por quedar viudas hayan pasado a cabezas.

8.—De residentes que hayan cambiado de distrito o sección por mudanza de vivienda, con datos del nuevo domicilio.

9.—De residentes varones y mujeres mayores de edad o menores emancipados que vivan solos y con independencia de otras personas, aunque no utilicen servicios domésticos.

10.—De residentes varones y mujeres que deban ser clasificados como simples vecinos por haber desaparecido las causas que motivaron su equiparación a los cabezas de familia.

Y aparte, nota positiva o negativa de errores advertidos.

Concerniente a las relaciones 9 y 10, recomiendo que sean estudiados detenidamente los tres párrafos del artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales, a fin de que pueda darse exacto cumplimiento a lo que en ellos se contiene. A título de orientación, advierto que, salvo contadas excepciones, la mayor parte de los vecinos equiparados a cabezas de familia al solo efecto electoral, la integran los funcionarios públicos, los solteros y viudos sin hijos y los eclesiásticos que por no haber constituido una familia, viven habitualmente en régimen de hospedaje.

Dentro de cada lista, los relacionados se agruparán por distritos y secciones, expresando en cada uno sus circunstancias de sexo, edad, domicilio, profesión e instrucción elemental.

Las citadas relaciones han de

obrar en esta Delegación de mi cargo según la escala de población (Censo de 1950) y fechas que a continuación se expresan:

Municipios inferiores a 5.000 habitantes, 15 de Febrero de 1959.

Municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, 20 de Febrero de 1959.

Municipios de 10.000 a 50.000 habitantes, 28 de Febrero.

Municipios de 50.000 habitantes en adelante, 5 de Marzo de 1959.

Dichos plazos son absolutamente improrrogables y no se admitirá dilación alguna en el cumplimiento de los mismos, por haber sido fijados en atención a las necesidades de la rectificación anual del Registro electoral de residentes y otros importantes efectos administrativos.

Al proceder a la Rectificación del Padrón municipal de 1958, los señores Alcaldes y Secretarios deberán cuidar de que sean definitivamente subsanadas las omisiones y errores que hubieran podido producirse en la Rectificación de 1957.

Recomiendo y encarezco a los Ayuntamientos la más escrupulosa atención al clasificar a los residentes presentes o ausentes en sus respectivos términos municipales como cabezas de familia, vecinos o domiciliados, para mejor garantía de los derechos de índole municipal y de sufragio, así como para evitar o reducir al mínimo las posibles reclamaciones contra dicha clasificación durante el período de exposición al público (Art. 103) obligado trámite al que, por todos los medios de que disponga el Ayuntamiento, se le dará la mayor publicidad.

A efectos de la Rectificación padronal; los Ayuntamientos recordarán, por los medios de publicación más pertinentes, a los residentes en el término municipal que están obligados por las disposiciones legales vigentes (Art. 97) a participar a las Alcaldías respectivas sus cambios de residencia o de domicilio dentro de cada término, así como las variaciones en su estado civil que repercutan en la clasificación padronal.

En virtud del artículo 115 del referido Reglamento, la Rectificación del Padrón, su Cuaderno Auxiliar y la Hoja resumen numérico (esta última por triplicado) se entregarán en las oficinas de esta Delegación (Avda. de José Antonio, 20 1.º, centro) antes del 30 de Abril de 1959.

El apéndice que refleje la rectificación referida a 31 de Diciembre de 1958, contendrá por distritos municipales y dentro de ellos por secciones o barrios, los siguientes apartados con las inscripciones correspondientes a la debida clasificación vecinal, solamente desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1958.

#### ALTAS

1.º Por nacimiento.

2.º Por nuevas adquisiciones de

domicilio en el Municipio (residentes y transeúntes).

3.º En cada concepto de clasificación, por cambio de categoría residencial (en todas sus clases: cabezas de familia, vecinos, domiciliados y transeúntes).

4.º Por cambio de situación o domicilio dentro del término municipal.

#### BAJAS

1.º Por defunción.

2.º Por pérdida de domicilio y vecindad.

3.º Por cambio de categoría residencial (contrapartida del 3.º de altas).

4.º Por cambio de situación o domicilio dentro del término municipal (contrapartida del 4.º de altas).

Ultimado el apéndice (que debe reflejar las reclamaciones del público que sean aceptadas), se formará el Cuaderno Auxiliar numérico por los distintos conceptos de clasificación y un resumen que anote: En 31 de Diciembre de 1957.—Altas.—Bajas.—Y en 31 de Diciembre de 1958.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento en los plazos previstos de lo ordenado en esta Circular para no entorpecer los trabajos de la Delegación y evitar responsabilidades claramente establecidas y que serán exigidas con la aplicación de las sanciones reglamentarias que entran en la esfera de acción del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto de 14 de Marzo de 1949.

Recomiendo que el plazo fijado no sea agotado, para evitar aglomeraciones de trabajo y excesiva premura en el examen de los documentos, así como también para que se disponga del necesario tiempo en la corrección de los reparos que puedan ser formulados.

Los impresos necesarios para la Rectificación del Padrón se ajustarán a los modelos tradicionales y correrán de cuenta de los Ayuntamientos.

Asimismo exijo el perfeccionamiento progresivo de este servicio, cuya transcendencia no es necesario encarecer, advirtiendo que será rechazada la documentación padronal que no aparezca confeccionada a máquina o con letra perfectamente legible; igualmente no se admitirán documentos con defectos que revelen descuido en el trabajo.

El desarrollo económico, agrícola o industrial de nuestra Nación, exige estudios cada vez más acabados de la estructura de la población y muy particularmente de los movimientos migratorios, por lo cual se hace necesario alcanzar la mayor exactitud posible en los datos del Padrón Municipal, cuya formación, renovación o rectificación anuales han de reflejar fielmente las variaciones cuantitativas de la población, por zonas y

provincias en el conjunto español.

Mientras no se llegue a implantar el Registro General de la población y habida cuenta de las dificultades que supone llevar a cabo este servicio, siguen suspendidos temporalmente, en espera de nuevas órdenes de la Superioridad, los partes mensuales de Variaciones del Padrón, es decir, sigue suspendida temporalmente la aplicación del artículo 113 del Reglamento.

Atendiendo órdenes expresas de la Superioridad, esta Delegación inspeccionará rigurosamente la operación de la Rectificación padronal en la provincia y los documentos correspondientes serán examinados con la mayor minuciosidad.

Las consultas que sean formuladas relativas a dudas que puedan surgir en el cumplimiento de este servicio serán rápidamente atendidas por esta Delegación.

León, 14 de Enero de 1959.—El Delegado provincial, Antonio Mantero. 147

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### Líneas eléctricas

#### ANUNCIO

Don Andrés Garre García, explotador de la mina denominada «Leandra y otras», sita en término municipal de Torenó, de esta provincia, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a 33 Kv. y una estación de transformación de 100 Kva.

La línea en proyecto, con una longitud de 750 metros, partirá de la línea de la E. L. S. A. en el paraje «El Gallo» (Tombrio) hasta la caseta de transformación. El terreno que atravesará es comunal y no tiene cruce con otras líneas o caminos.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días.

León, 31 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

10 Núm. 40—65,65 ptas.

° °

### TITULOS DE MINAS

#### ANUNCIO

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiendo a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger los Títulos en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación:

«Rocha» número 11.969, sita en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 136 pertenencias de mineral de carbón, titulada el 26 de Diciembre de 1958, a nombre de don Antonio de la Rocha Sánchez, vecino de Bembibre, cuyo representante en León es la Gestoría Ruiz, con domicilio en la calle de Renueva número 22; y «Agustina» número 11.671, sita en el Ayuntamiento de Maraña, de 120 pertenencias de mineral de manganeso, titulada el 26 de Diciembre de 1958, a nombre de D. Julio González García y D.<sup>a</sup> Delia Valentín Herce, vecinos de Oviedo, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley número 10,

León, 15 de Enero de 1959. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 168

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a petición de «Combustibles de Fabero, S. A.» con destino a una carretera para salida del carbón del grupo minero de la concesión «Alicia», cuyo edicto apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 249 del día 31 de Octubre de 1958, concediendo un plazo de 15 días para exponer las reclamaciones oportunas, se presentaron éstas por D. Guillermo Álvarez Alonso y D.<sup>a</sup> Aurelia García Pérez.

Enviado el expediente a informe de la Abogacía del Estado lo hace en el sentido de que siendo falsas las alegaciones de no haberse intentado por la Empresa expropiando la adquisición de común acuerdo de las fincas respectivas, ya que en el acto de conciliación ante el Juez de Paz de Fabero no hubo avenencia con D. Guillermo ni con D.<sup>a</sup> Aurelia y no constando en las reclamaciones respectivas ningún motivo de oposición a la necesidad de la ocupación de las fincas, procede continuar la tramitación del expediente, declarando la necesidad de la ocupación.

Esta Jefatura, de acuerdo con el citado dictamen ha resuelto desestimar las oposiciones formuladas por D. Guillermo Álvarez Alonso y doña Aurelia García Pérez y declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de D. Guillermo Álvarez Alonso, D.<sup>a</sup> María Pérez Pérez y D.<sup>a</sup> Aurelia García Pérez.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas, dentro de los ocho días siguientes a esta notificación.

León, 8 de Enero de 1959. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 144

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Relación de las Transferencias de Automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Diciembre de 1958 con expresión de matrícula, marca, forma vehículo, nombre del cedente y nombre del adquirente.*

AV-2149; Montesa; moto; Félix García Navazo, de Cabezas del Villar a Emilio Franco García, de Bustillo del Páramo.

B 13738; Citroen; turismo; Anastasio Martín Olea, de León a Eusebio Campo Alvarez, Travesía San Maés 17, León.

BI-13539; Ford; camión; Manuel Zapico Alvarez, de Rioscuro a Salvo Iglesias Sánchez, de Villaobispo.

CS 3708; Ford; camión; José Calvo Bermejo, de La Robla a Andrés Lucas Gómez, de Matallana de Torío.

HU-632; Citroen; turismo; Francisco Baquero Roldán, de Compostilla a Rafael Ruiz Solís, de Priaranza del Bierzo.

LE-520; Chevrolet; turismo; Jesús Manuel Gómez Ovalle, de Ponferrada a Pedro Barrocal Durán, Los Hornos 10, Ponferrada.

LE-1978; Fiat; camión; Gabriel Alvarez Alvarez, de Robledo de Babia a Rogelio Arce Sánchez, de Robledo de Babia.

LE-2008; Ford; camión; Manuel Delgado García, de Maire Castroponde a Alonso Fernández Trujillo, de Camponaraya.

LE-2697; Chevrolet; camión; Reinaldo Barredo Núñez, de Cacabelos a Domingo Rodríguez López, de Am. basmestas.

LE-3251; Chevrolet; camión; Luis Montaña Campos, de León a Miguel López Ballesteros, de Castrillo de los Polvazares.

LE-3357; Ford; camión; Máximo Sánchez Aluarez, de Trobajo del Camino a Angel Diez Gutiérrez, de Puente Castro.

LE-3410; Fiat; camión; Sdad. Española de Talcos, de León a Luis González Robles, de Lugueros.

LE-3491; Fiat; camión; Severiano Porrero Rodríguez, de León a Antonio Santamarta González, Juan de Badajoz 2, León.

LE-4002; G.M.C.; camión; Francisco Pardo Fernández, de Colinas del Campo a Concepción Barba Revuelta, de Ribera de Folgoso.

LE-4271; Opiel; camión; Marcelino Alonso Gómez, de León a Laureano García Pérez, de Matalavilla.

LE-4596; Ford; turismo; Hijo de Cayetano González, de León a Ricardo Hermosilla Rodríguez, Padre Isla n.º 33, León.

LE-4848; Simca; turismo; Arsenio Fernández, Valladares, de Vidanes a

Valeriano Sanz Montón, Bernardo del Carpio 14, León.

LE-4671; Seat; turismo; Santos Ovejero del Agua, de León a Eloy Fernández Fernández, de San Emiliano.

LE-4810; Montesa; moto; Ordoño Llamas Gil, de León a Valentín Alonso Sánchez, Medul 3, León.

LE-5184; Iso; moto; Bienvenido Melguizo Puente, de León a Laudelino Martínez Ferreras, de Quintana de Rueda.

LE-6016; Guzzi; moto; Manuel Pinto Rodríguez, de Puente Castro a Onofre Alvarez Coque, Solares de la Vega, León.

LE-6233; Dodge; camión; Ulpiano Vázquez Vega, de Carrizo de la Ribera a Pedro León Murciego, de Astorga.

LE-6252; Lube; moto; Sabiniano Sandoval Cascallana, de Santas Martas a Honorio Lozauo Bermejo, de San Román de los Oteros.

LE-6444; Plymohut; turismo; Agapito García González, de León a Domingo Viñuela Blanco, Calle del Medio 29, León.

LE-7054; Montesa; moto; Gaspar Luengo de la Fuente, de La Bañeza a Avelino San Martín Montiel, de Zotes del Páramo.

LE-7844; Ossa; moto; Edmundo Salvador González, de Trobajo del Camino a Edmundo Salvador González, de Trobajo del Camino, en definitiva.

LE-8607; Cofersa; moto; Tomás Alvarez González, de Bembibre a Froilán González San Millán, de Villar de Mazarife.

LE-9478; Renault; turismo; Antonio Allende Estrada, de León a María del Rosario González Hortal, San Francisco 14, León.

LU-1871; Dodge; turismo; Erundina Morán Hidalgo, de León a Dacio Alvarez Ordóñez, Ordoño II, 18, León.

LU-2111; Blitz; camión; José García González, de Herrerías a Antonio Fernández Diñeiro, de Toral de los Vados.

LU-2292; Diamont; camión; Jesús Alonso González, de Ponferrada a Reverenda Madre Colegio de la Asunción, Carretera Nava, León.

LU-2921; Seat; turismo; Julián Lósada Ribera, de La Rúa Petín a Abelardo Pacios Carrera, Travesía Estafeta 10, Ponferrada.

M-34248; Saurer; camión; Hijo de V. Rubio, de Madrid a Nicolás Rodríguez Nistal, Carretera Madrid-Coruña, Astorga.

M-34360; Saurer; camión; José Rubio Fernández, de Madrid a Nicolás Rodríguez Nistal, Carretera Madrid-Coruña, Astorga.

M-46560; Ford; camión; Rafael Juan Martínez, de Madrid a José Antonio Fernández Vegal, de Bembibre.

M-62448; 3.H.C.; camión; Manuel García Aller, de León a José González Rodríguez, de Robles de Torío.

M-71227; Packard; turismo; Adolfo Martínez Martínez, de Madrid a La

Renfe (departamento eléctrico, nuevas instalaciones), Estación Renfe, León.

M 79188; Ford; turismo; Tarsicio Magdaleno Garrido, de Mayorga de Campos a José Luis Casado Santos, de Masedón de los Oteros.

M-87176; Renault; turismo; Francisco Moratiel Alvarez, de León a Eduardo Aladro Pérez, Fernando de Castro 8, León.

M-103931; Renault; turismo; Fernando Coello Mayo, de León a José Llamazares Alvarez, Golpejar 64, León.

M 136623; Renault; turismo; Antolín Francés y Arenas Núñez, de Madrid a Efraín Fernández Jolis, José Antonio 15, León.

M 149655; Seat; turismo; José Campo Fábregas, de Madrid a Felipe Román Luengo, Fernández Cadórniga 1, La Bañeza.

MU-4791; Overland; camión; Cayetano Casado Alija, de Sta. M.<sup>a</sup> de la Isla a Natalio García López, de La Bañeza.

NA-5313; Internacional; camión; José Antonio Arbizu Sanz, de Burgos a Francisco García Mayo, de Cogorderos.

O-5825; Fiat; camión; Angel Arce Gómez, de León a Baltasar Fernández del Canto, de Matallana de Torío.

O 5889; Opel; camión; Luis Gutiérrez Lobo, de León a Aniceto Delgado Ribero, Carretera Aviación, León.

OR 558; Buick; camino; Domingo García Ramos, de Pobladura las Regueras a Arroyo Hermanos, S. L., de Almagarinos.

P 1625; Fiat; turismo; Timoteo Mayo Ramos, de Astorga a Tomás González García, Carretera Pandorado, Astorga.

PO-2645; Ford; camión; Dolores Rodríguez Alvarez, de Canales a José Sarmiento Fernández, Carretera Trobajo 72, León.

S 6237; Citroen; turismo; Ramón González González, de Santas Martas a Urbano Fernández Morala, de Valencia Don Juan.

SA 3644; Dodge; camión; Victoriano Ferreras López, de León a Angel Escudero Vega y Juan González Parrilla, de Boeza.

SG-2335; Chevrolet; camión; Nicomedes García Gómez, de Segovia a Claudio Hidalgo Velilla, de Trobajo del Cerecedo.

V-21283; Ford; camión; Basilio Navarro Montoliu, de Villarreal a Darío Castellanos Carabajo, General Gómez Núñez 16, Ponferrada.

VA 4579; B.S.A.; moto; Elías Angel González Posada, de Valladolid a Viuda de Cándido Alonso D.<sup>a</sup> Fidela Pascual Morán, Avenida de Quevedo Letra A, León.

VA 4711; Ceirano; camión; Almacenes y Harinas Garbajo, S. A., de León a Onesiforo Puente Robles, Avenida Roma 9, León.

Z-16757; Pegasso; camión; Ricardo

Galve Pesquero, de Zaragoza a Rafael Alba González, 2 Mayo 39, Ponferrada.

ZA 441; Citroen; turismo; Emilio Omañas Llamas, de Benavente a Pedro Rodríguez del Río, San Justo de la Vega.

ZA-2346; Lube; moto; Isidro Martínez Puente, de Mombuey a Pedro Domínguez Fernández, de Justel.

León, 3 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 52

° ° °

*Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Diciembre de 1958.*

2.<sup>a</sup> Melquiades Tomé Velasco, de Toreno.

1.<sup>a</sup> Isidoro Pellitero Morán, de Astorga.

1.<sup>a</sup> Isacio Aláez Fernández, de Reliegos.

1.<sup>a</sup> Crescencio Alonso Martínez, de San Román de la Vega.

1.<sup>a</sup> Nicolás Redondo Prieto, de Astorga.

1.<sup>a</sup> Cayetano Martínez González, de San Román de la Vega.

1.<sup>a</sup> Francisco Rebaque Martínez, de Astorga.

1.<sup>a</sup> José Fidalgo Marcos, de La Espina.

1.<sup>a</sup> Antolín Pérez Villanueva, de Alija de la Ribera.

1.<sup>a</sup> Julio Fernández García, de Bercianos del Páramo.

1.<sup>a</sup> Modesto San Martín Calvo, Padre Isla 11, León.

1.<sup>a</sup> Higinio González García, de Villafañe.

1.<sup>a</sup> Manuel Ruiz González, de Matachana.

2.<sup>a</sup> José Miguel García Redondo, Santiesteban y Osorio 2, León.

1.<sup>a</sup> Rosendo Andrés de Cabo, de Astorga.

1.<sup>a</sup> Pedro Fidalgo Franco, de Cembranos.

1.<sup>a</sup> Luis García García, de Villaviciosa de Perros.

1.<sup>a</sup> Pedro Santiago Barrio, de Almanza.

1.<sup>a</sup> Adriano Martínez Melón, de Villafañe.

1.<sup>a</sup> Valerio Llamazares Ribera, de Villaverde de Arriba.

1.<sup>a</sup> Luis Aller Aller, La Placa-Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Laureano García Alegre, de Villar de Mazarife.

1.<sup>a</sup> Santos Vacas Espinosa, Gómez Salazar 2, León.

1.<sup>a</sup> José Luis Saiz Santos, de La Virgen del Camino.

1.<sup>a</sup> Emilio García Fuertes, de Mataluenga.

1.<sup>a</sup> José Luis Santos Fuertes, de Vitoria de Orbigo.

1.<sup>a</sup> Pedro Rodríguez Alvarez, de Quintanilla del Monte.

1.<sup>a</sup> Alfredo Arteaga Quiroga, Sanjurjo 13, Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Vicente Morán Esteban, de Magaz de Abajo.

1.<sup>a</sup> Zacarías García González, de San Román de la Vega.

1.<sup>a</sup> Manuel Ocallo Galán, de Posada del Río.

1.<sup>a</sup> Cristóbal López González, de Santa Marina del Sil.

1.<sup>a</sup> Angel Alvarez Castro, de Quintana Fuseros.

1.<sup>a</sup> Francisco Alvarez Alvarez, de Cubillos del Sil.

1.<sup>a</sup> Edmundo Portela Pardo, General Mola 35, Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Carlos Ares Santander, de Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Joaquín Prada Blanco, de Priaraza del Bierzo.

1.<sup>a</sup> Juan Martínez Merayo, de Dehesas.

1.<sup>a</sup> Daniel Rios López, de Villamartin del Bierzo.

1.<sup>a</sup> Francisco Gabaldón Maso, de Ponferrada.

1.<sup>a</sup> Pantaleón de Juan Velado, de Villar del Yermo.

1.<sup>a</sup> Eleuterio Fernández de la Iglesia, de Destriana.

2.<sup>a</sup> J. Giralt Miro, S. A., San Claudio, León.

1.<sup>a</sup> Emiliano Liqueta Cuadrado, Puertamoneda 29, León.

2.<sup>a</sup> Isidoro Canseco Alvarez, de Magaz de Cepeda.

3.<sup>a</sup> Hullera Vasco Leonesa, S. A., de Sta. Lucía de Gordón.

1.<sup>a</sup> Luis Martínez Prieto, de Lillo del Bierzo.

1.<sup>a</sup> Hullera Vasco Leonesa, S. A. Legión VII, 2, León.

2.<sup>a</sup> Hullera Vasco Leonesa, S. A.; Legión VII, 2, León.

1.<sup>a</sup> Victoriano Diez Diez, de Lorenzana.

1.<sup>a</sup> Isacio López Fernández, de Villar de los Barrios de Salas.

2.<sup>a</sup> Almacenes Francisco Rojo, Avenida de Roma 4, León.

1.<sup>a</sup> Pascual Cármenes Muñiz, de Cistierna.

1.<sup>a</sup> Lorenzo García Alvarez, de Noceda del Bierzo.

1.<sup>a</sup> Juan José del Riego Fernández, de Benavides de Orbigo.

1.<sup>a</sup> Manuel Casasola Falagán, de La Bañeza.

1.<sup>a</sup> Herminio Casado Grande, de Zotes del Páramo.

1.<sup>a</sup> Julio Alonso Iglesias, de Santa Lucía de Gordón.

1.<sup>a</sup> Manuel González Blanco, La Piedad 2, de Astorga.

1.<sup>a</sup> Manuel Martínez Prado, de Pedrosa del Rey.

1.<sup>a</sup> Isidoro Geijo Rodríguez, de Astorga.

1.<sup>a</sup> Justiniano Miranda Fernández, de Astorga.

2.<sup>a</sup> Enrique Herreras Villacorta, García I, León.

1.<sup>a</sup> Manuel Coello Herrero, de San Cristóbal de la Ponlantera.

1.<sup>a</sup> Luis Alonso Martínez, Callejón Cuarteles, León.

- 1.<sup>a</sup> Amando Terrón Pérez, de Vega de Espinareda.  
 2.<sup>a</sup> Antonio Sánchez Alonso, Carmen 1, León.  
 3.<sup>a</sup> Constantino Álvarez Fernández, de Las Murias de Babia.  
 1.<sup>a</sup> Benerino Robles Carcedo, de Corbillos de los Oteros.  
 1.<sup>a</sup> Industria Naval, Ponferrada n.º 7, León.  
 1.<sup>a</sup> Elicio y Tomás Rodríguez Casado, de Santa Cristina de Valmadrigal.  
 1.<sup>a</sup> Blas Salvador Martín, de Valdefuentes del Páramo.  
 1.<sup>a</sup> José Fernández Caballero, de Gigosos de los Oteros.  
 1.<sup>a</sup> Inocencio Cañón Gutiérrez, de Villamol.  
 1.<sup>a</sup> Nicanor Suárez Cachero, de Valencia de Don Juan.  
 1.<sup>a</sup> Antonio Ordás Calzón, de Toral de los Vados.  
 2.<sup>a</sup> Horacio González González, de Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> José Joaquín Da Silva Castro, de Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> Eligio Suárez Fierro, de Llama de Colle.  
 1.<sup>a</sup> Hermenegildo Sánchez Sánchez, de Villabalter.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Rabanal Arias, Hospicio 10, León.  
 1.<sup>a</sup> Vicente Fernández Fernández, de León.  
 1.<sup>a</sup> Leoncio García López, de Puente Domingo Flórez.  
 1.<sup>a</sup> Ildefonso Marcos Fernández, 24 Abril 13, León.  
 2.<sup>a</sup> Tranquilo Caballero Fernández, de Boñar.  
 1.<sup>a</sup> Juan Canales Galán, de Gri-suela del Páramo.  
 1.<sup>a</sup> Blas García Blanco, de Villadangos.  
 1.<sup>a</sup> Constancio Álvarez de la Torre, de Astorga.  
 1.<sup>a</sup> Julio Alonso Blanco, Plaza de San Claudio 4, León.  
 1.<sup>a</sup> Rafael Obeso Hoyos, de Riaño.  
 1.<sup>a</sup> Jeremías Crespo García, de Villavante.  
 2.<sup>a</sup> Elifio Alonso Alonso, Santa Cruz 16, León.  
 1.<sup>a</sup> Jesús Robla Álvarez, de La Magdalena.  
 1.<sup>a</sup> José Gutiérrez García, de Otero de las Dueñas.  
 2.<sup>a</sup> Manuel Llamazares Robles, de Toldanos.  
 1.<sup>a</sup> Horacio López Melón, de Benavides de Orbigo.  
 2.<sup>a</sup> Antonio Diez Sandes, José Antonio n.º 3, León.  
 2.<sup>a</sup> José Álvarez Mallo, Ramiro Balbuena 5, León.  
 2.<sup>a</sup> José García Ibarzabal, de La Robla.  
 1.<sup>a</sup> Benjamín Fernández Sorribas, de Villadepalos.  
 1.<sup>a</sup> Santiago García Quirós, Real n.º 28, Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> Manuel Ribera Sánchez, de Cortiguera.  
 1.<sup>a</sup> Manuel Carcía Fernández, de Almazcara.  
 1.<sup>a</sup> Manuel Abella Meléndez, de Cariseda.  
 1.<sup>a</sup> Basilio Ibáñez López, de Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> Antonio González López, de Paradasolana  
 1.<sup>a</sup> Enrique Morán Pacios, de Villaverde de la Abadía.  
 1.<sup>a</sup> José García Díez, de La Robla.  
 2.<sup>a</sup> Juan Conde García, de Riaño.  
 1.<sup>a</sup> Salustiano Pérez Rodríguez, de La Mata del Páramo.  
 2.<sup>a</sup> Miguel Polledo Martínez, Carretera de Madrid 45, León.  
 3.<sup>a</sup> Minero Siderúrgica de Ponferrada, de Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> Manuel Revuelta de Celis, Padre Isla 55, León.  
 1.<sup>a</sup> Manuela Fernández Cadierno, de Castrocontrigo.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Lorenzana Valcarce, de La Magdalena.  
 1.<sup>a</sup> Avelino Sastre Castellanos, de Mansilla de Páramo.  
 1.<sup>a</sup> José Álvarez Díez, de Valverde de la Sierra.  
 1.<sup>a</sup> Oliveros Gómez Lamelas, de Fabero.  
 1.<sup>a</sup> Jesús Álvarez Menéndez, de Ponferrada.  
 2.<sup>a</sup> Agustín Martínez Fernández, de San Cristóbal de la Polantera.  
 1.<sup>a</sup> Vicente Ribera de la Hoz, de Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> Elpidio Álvarez Aller, de Cortiguera.  
 1.<sup>a</sup> Gonzalo Fernández Vázquez, de Alvares de la Ribera.  
 1.<sup>a</sup> Emiliano Lorenzo Rodríguez, de Ponferrada.  
 1.<sup>a</sup> José González Rodríguez, de Los Barrios.  
 1.<sup>a</sup> Argimiro Enriquez Marqués, de Cubillos del Sil.  
 3.<sup>a</sup> Alfredo Soto Villapadierna, de Boñar.  
 1.<sup>a</sup> César Peral Alonso, de San Adrián del Valle.  
 1.<sup>a</sup> Luis Borrego de Dios, de Astorga.  
 1.<sup>a</sup> Alejandro Dimas Torrecilla, de Astorga.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Rodríguez Mula, Carretera de San Andrés 19, León.  
 1.<sup>a</sup> José Lanza Díez, Chantría 61, León.  
 1.<sup>a</sup> Florencio Martínez Miguélez, de Mata del Páramo.  
 1.<sup>a</sup> Elpidio García Maes, de Puente Almuhey.  
 1.<sup>a</sup> Laureano Domínguez Blanco, de Villademor de Orbigo.  
 1.<sup>a</sup> Santiago Parrado Castro, de Villastrigo.  
 1.<sup>a</sup> Pío Bardón Álvarez, de Villar de Santiago.  
 1.<sup>a</sup> Teodoro González González, de Fresnellino del Monte.  
 1.<sup>a</sup> José Reboiro Rodríguez, de Villaseca de Lacedana.  
 1.<sup>a</sup> José Sanmartín Troitiño, de Villaseca de Lacedana.  
 2.<sup>a</sup> Nicolás y Fidel García González, de Cascantes.  
 1.<sup>a</sup> Canuto Parrado Matilla, de Villastrigo del Páramo.  
 1.<sup>a</sup> Florentino Álvarez Fernández, de Santiago las Villas.  
 1.<sup>a</sup> Eliseo Marcos Martínez, de Turcia.  
 1.<sup>a</sup> Reiner Cortés Pestaña, de La Valgoma.  
 1.<sup>a</sup> Hullera Vasco Leonesa, S. A., Legión VII, León.  
 1.<sup>a</sup> Manuel Pérez Albite, de Trascastro.  
 1.<sup>a</sup> Cesáreo González Ferreras, de Mansilla las Mulas.  
 1.<sup>a</sup> José Enrique Fernández, de Loreno.  
 3.<sup>a</sup> Arsenio García Oblanca, de Villabalter.  
 1.<sup>a</sup> Lisardo García Enriquez, de Perandonés.  
 1.<sup>a</sup> Julio Marcos Fernández, General Mola 11, León.  
 1.<sup>a</sup> Martín Arce Fernández, Valde la Mora de Abajo 15, León.  
 1.<sup>a</sup> José Pérez Álvarez, de Páramo del Sil.  
 1.<sup>a</sup> José Rodríguez Fernández, de Burón.  
 1.<sup>a</sup> Carlos del Pozo Martínez, de Fresnellino del Monte.  
 1.<sup>a</sup> Marcos García Fernández, de Pardavé.  
 2.<sup>a</sup> Ramiro Díez Fernández, Carretera de Asturias 12, León.  
 1.<sup>a</sup> José Bernardo Fernández, Plaza del Conde, León.  
 1.<sup>a</sup> Emilio Gómez Fernández, Avenida de Roma 42, León.  
 1.<sup>a</sup> Prudencio Barroso Díez, de Santa Marina del Rey.  
 1.<sup>a</sup> Bernardo Alonso Álvarez, Cantamilanos, León.  
 1.<sup>a</sup> Félix Fidalgo Omaña, de Cembranos.  
 2.<sup>a</sup> Abdón Álvarez Robles, La Rúa 41, León.  
 1.<sup>a</sup> Aurelio Vilda García, de Santa Lucía.  
 1.<sup>a</sup> Amabilio Arias González, de Rioscuro de Lacedana.  
 1.<sup>a</sup> Antonio Moradas Suárez, de Cerredo-Degaña.  
 1.<sup>a</sup> Eduardo Quevedo Quevedo, de Cistierna.  
 1.<sup>a</sup> Modesto García de Lema, de Lumajo.  
 1.<sup>a</sup> Paulino Díez Terverga, de San Román de Bembibre.  
 1.<sup>a</sup> Francisco Gutiérrez Ortiz, de Villaseca de Lacedana.  
 1.<sup>a</sup> José Luis López Díez, de Ca-boalles de Abajo.  
 1.<sup>a</sup> Baldomero Bardón Gutiérrez, de Barrio de la Puente.  
 1.<sup>a</sup> Luis Castaño Blanco, de Cospedal.  
 León, 10 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible) 95

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 3°

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	16.128.049,66	250.140,42	16.378.190,08
	TOTALES.....	16.128.049,66	250.140,42	16.378.190,08
	<b>GASTOS</b>			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	15.962.092,62	236.954,70	16.199.047,32
	TOTALES.....	15.962.092,62	236.954,70	16.199.047,32

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.. . .	165.957,04
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	250.140,42
<b>CARGO</b> .....	416.097,46
DATA por gastos verificados en el mismo.....	236.954,70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	179.142,76

León, 11 de Octubre de 1958.—El Depositario, Laureano Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 18 de Noviembre de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Noviembre de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, Florentino Diez.

# Administración municipal

Ayuntamiento de León

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de lámparas de incandescencia, con destino al alumbrado y dependencias municipales

El Excmo. Ayuntamiento de León abre un concurso para adquisición de lámparas de incandescencia, con destino al alumbrado público de esta capital, bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.ª El número de lámparas a suministrar es como sigue:

#### Lámparas de incandescencia

Lámparas de	40 W. 130 V.....	150
Id. de	40 W. 160 V.....	100
Id. de	60 W. 130 V.....	310
Id. de	60 W. 160 V.....	45
Id. de	100 W. 130 V.....	600
Id. de	150 W. 130 V. ...	475
Id. de	150 W. 160 V.....	15
Id. de	200 W. 130 V.....	330
Id. de	300 W. 130 V.....	100
Id. de	500 W. 130 V.....	75
Id. de	1.000 W. 130 V.....	15
Id. de	25 W. 220 V.....	40
Id. de	40 W. 220 V.....	60
Id. de	60 W. 220 V.....	70
Id. de	100 W. 220 V.....	60
Id. de	150 W. 220 V.....	40
Id. de	200 W. 220 V.....	40

2.ª El vidrio será perfectamente claro, el filamento de un tungsteno, debiendo de estar los hilos de conexión perfectamente soldados al casquillo, sin indicar haber efectuado las soldaduras con ácidos.

El tungsteno deberá tener una presencia lisa y brillo uniforme.

El tipo de casquillo será de rosca normal para las lámparas de 25, 40, 60, 100, 150, 200 wátios; de rosca «Goliat», para las lámparas de 500 y 1.000 wátios.

Deberán figurar en cada lámpara las características obligatorias del fabricante, así como la duración media y el rendimiento lumínico se encontrará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de Mayo de 1943.

3.ª Serán devueltas al adjudicatario de este suministro las lámparas que, al colocarse y por tener el vacío y cierre efectuado en forma defectuosa, se pongan blancas, así como las que por poca resistencia en el casquillo, ésta se deforme.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar las pruebas de ensayos luminosos en su encendido como en plazo prudencial, para comprobar la vejez de las lámparas, la de resistencia en frío y en caliente, así como las de sobre-tensión, las cuales deberán sostener,

se a esta sobretensión del doble durante un plazo prudencial,

5.ª El suministro de lámparas objeto del concurso se efectuará entregando la cuarta parte cuando se notifique la adjudicación del concurso.

El resto, en la primera quincena del mes de Abril.

A tal efecto, la casa comercial está obligada a comunicar por carta al Ayuntamiento el nombre de la persona o Entidad que, en su caso, la represente en dicha plaza, con facultades para recibir cuantas notificaciones o citaciones estime oportuno efectuar la Alcaldía con relación al contrato derivado de la adjudicación del concurso.

6.ª El pago del importe de los distintos suministros, una vez recepcionados con arreglo a las bases del concurso, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a su recepción.

7.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, de diez a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo reintegrarse con póliza de 6,00 pesetas y timbres municipales con arreglo a la Ordenanza de exacción correspondiente, siendo requisito que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

8.ª Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, el depósito de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

9.ª La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las trece horas del siguiente día al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue,

10.ª Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, el cual ha de estar bastantado, a costa del interesado, por el

Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

11.ª Las distintas ofertas formuladas serán detalladas en el acta correspondiente, extendida por el señor Secretario, y a la vista de la misma, la Mesa recabará la aportación de los informes técnicos que estime pertinentes y oportunamente formulará a la Permanente Municipal la propuesta de adjudicación que se considere más ventajosa para el Ayuntamiento, resolviendo aquélla lo que reputa más beneficioso por apreciación conjunta de las características y ventajas de todo orden que ofrezcan las distintas proposiciones.

12.ª En todo lo no previsto anteriormente serán de aplicación las normas del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los anuncios y demás gastos de contratación serán por cuenta del adjudicatario.

13.ª Los pliegos de condiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... relativo al suministro de lámparas de incandescencia para alumbrado público y dependencias municipales así como de las bases reguladoras de dicho concurso, se compromete y obliga a efectuar el suministro con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando al efecto la siguiente oferta:

..... lámparas, marca ....., voltaje ....., de ..... wátios, al precio de .....

(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la oferta, según la cantidad de wátios de cada lámpara y voltaje.)

(Fecha y firma del representante.)

León, 12 de Enero de 1959. — El Alcalde, José M. Llamazares.

148 Núm. 54.—485,65 ptas.

o o

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de lámparas de luz mixta, con destino al alumbrado público y dependencias municipales

El Excmo. Ayuntamiento de León abre un concurso para la adquisición de lámparas de luz mixta, con destino al alumbrado público de esta capital, bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.ª El número de lámparas a suministrar es como sigue:

400	lámparas tipo Philora u Osram de	250 W/220 V.
175	id. id. id. id. de	160 W/220 V.
50	id. Mercurio color corregido	80 W.
100	id. id. id. id.	125 W.
100	id. id. id. id.	250 W.
75	id. id. id. id.	400 W.

2.<sup>a</sup> Deberán figurar en cada lámpara las características obligatorias del fabricante, así como la duración media y el rendimiento luminoso se encontrará de conformidad con lo dispuesto en la Orden del 18 de Mayo de 1943.

3.<sup>a</sup> Serán devueltas al adjudicatario de este suministro las lámparas que al colocarse, y por tener el vacío o cierre efectuado en forma defectuosa, se pongan blancas, así como las que por poca resistencia del casquillo de éstas, se deformen.

4.<sup>a</sup> El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar las pruebas de ensayos luminosos en su encendido como en plazo prudencial, para comprobar la vejez de las lámparas, la de resistencia en frío y en caliente, así como la de sobretensión, las cuales deberán sostenerse a esta sobretensión del doble durante un plazo prudencial.

5.<sup>a</sup> El suministro de lámparas objeto del concurso se efectuará entregando la cuarta parte cuando se notifique la adjudicación del concurso y el resto en la primera quincena del mes de Abril.

A tal efecto, la casa comercial está obligada a comunicar por carta al Ayuntamiento el nombre de la persona o Entidad que, en su caso, la represente en esta plaza, con facultades para recibir cuantas notificaciones o citaciones estime oportuno efectuar la Alcaldía con relación al contrato derivado de la adjudicación del concurso.

6.<sup>a</sup> El pago del importe de los distintos sumidistros, una vez recepcionados con arreglo a las bases del concurso, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a su recepción.

7.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, de diez a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo reintegrarse con póliza de 6,00 pesetas y timbres municipales con arreglo a la Ordenanza de exacción correspondiente, siendo requisito que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

8.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, el depósito de TRES MIL PESETAS, cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

9.<sup>a</sup> La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

10.<sup>a</sup> Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, el cual ha de estar bastantado, a costa del interesado, por el Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

11.<sup>a</sup> Las distintas ofertas formuladas serán detalladas en el acta correspondiente, extendida por el señor Secretario, y a la vista de la misma, la Mesa recabará la aportación de los informes técnicos que estime pertinentes y oportunamente formulará a la Permanente Municipal la propuesta de adjudicación que considere más ventajosa para el Ayuntamiento, resolviendo aquella la que reputa más beneficiosa por aportación conjunta de las características y ventajas de todo orden que ofrezcan las distintas proposiciones.

12.<sup>a</sup> En todo lo no previsto anteriormente serán de aplicación las normas vigentes en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los anuncios y demás gastos de contratación serán por cuenta del adjudicatario.

13.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones se ajustarán al siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... relativo al suministro de lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales así como de las bases reguladoras de dicho concurso, se comprometo y obliga a efectuar el suministro con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando al efecto la siguiente oferta:

..... lámparas, marca ....., voltaje ....., de ..... vatios, al precio de .....

(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la oferta según la cantidad de vatios de cada lámpara y voltaje.)

(Fecha y firma del proponente.)

León, a 12 de Enero de 1959. — El Alcalde, José M. Llamazares.

148 Núm. 53. — 430,50 ptas.

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 1958, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a D. Luis Carracedo, vecino de La Bañeza (León).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Esteban de Nogales, a 31 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, (ilegible).

103 Núm. 44. — 34,15 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 25 de Enero actual, y 8 y 15 del próximo Febrero, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Riaño

Paulino Capa García, hijo de Amador y Angelina. 172

#### Carrocera

Florentino García García, hijo de Emilio y Manuela. 173

#### Villacé

Dionisio Casado Fernández, hijo de Dionisio y Adelaida. 175

#### Cebrones del Río

Andrés González Martínez, hijo de Lorenzo y Rosalía. 176

#### La Ercina

Alfredo Baro García, hijo de Alfredo y Rosalina.

Manuel Rojano Ribado, de Francisco y Asunción.

Benigno Blanco Fuertes, de desconocido y Ana. 178

## ANUNCIO PARTICULAR

### A V I S O

Para general conocimiento se hace saber:

Que las propiedades que tenía don Aníbal Fernández Rodríguez, en el Ayuntamiento de Boñar, en fecha diez de Mayo de 1951, las vendió a sus hijos, de los que son hoy propiedad y cuyos títulos de propiedad correspondientes posee cada uno de ellos o sus herederos. Lo que se advierte para evitar perjuicios a las personas que pudieran realizar contratos sobre las citadas propiedades con otras personas no autorizadas a realizarlos.

Grandoso a veintiséis de Diciembre de 1958. — Maximino Gómez Fernández.

159 Núm. 47. — 49,90 ptas.